parte el testimonio q. pide, y lo q. convenga, y pueda dar en publica forma, y manera que haga fe, lo cual ejecute el presente Escno. publico y fho. lo traiga todo ello, para en su vista dar probidencia alo demas que pide: Lo mando El Sor. Lic.do D. Franco. Lopez Pantrano, y el pedeo, Abog.do delos R.s consejos, Alcalde Mayor desta Ciudad de Jaen en ella, a diez, y ocho dias del mes de Nobiembre de mil setecientos treinta, y dos años = Lic.do Lopez = Antemi = Gabriel Manuel Arnedo de Milchor = Yo Gabriel Manuel Arnedo de Milchor Escno. del Rey Nro. Sor publico, en sus Reinos, y Señorios, y del numero desta Ciudad de Jaen doy fee, que en cumplimto. delo que se dispone, por la peticion antecedte se exibieron antemi los doy instrumtos. originales que expresa dha peticion, y conella se presentaron, ante el Sor. Alcalde Mayor teniente de Corregidor desta Ciudad que sacados, ala letra enord.n dicen lo siguiente. Son del tenor siguiente = Manuel de Arzamil, y Heredia Escno. del Rey Nro. Sor. y del numero, y Ayuntamto. de la Villa de Iuvera, y Lugares de Rotierra, y Jurisd.n y de las Juntas Pen.s y particulares que los Caballeros Hijos Dalgo, Señores, y Diviseros desta Villa Noble, y antiguos Solares de la Valdorera hacen en cada un año, y uno de dhos Señores. Certifico y doy fee, que oy presente dia el Sor. Franco. Iniquez Alcalde Mayor desta dha Villa, y Noble Solar mando asentar en el Libro a donde se asientan los demas Caballeros Hijos Dalgo descendientes de ella y en la Diviza q. ella man.a Regist.r a Juan de Tecona y Heredia hijo legmo. de Martin de Tecona y Heredia, y Maria Iniquez Superintendta. Iuez vecino de la Villa de Laguinilla, y a Martin Diaz y Juan Manuel de Tecona y Heredia hijos legmos. del dho. Martin de Tecona y Heredia, y Catalina Ruiz Patricana Iuez vecino de la Villa de Laguinilla por haver probado descender de dha Diviza por linea recta de varon, como todo lo dho. consta, y parece del dho asiento original, que queda en el dho. Libro a que me remito, y para que de ello conste de pedimto. del dho. Martin de Tecona y Heredia Padre de los arriba expresados doy el presente en la Villa, y Noble Solar de la Valdorera a primero dia del mes de Mayo de mil setecientos, y dos años, y en fee dello lo signé, y firmé = En testimo. de verdad = Manuel de Arzamil, y Heredia = Manuel de Arzamil, y Heredia, Escno. de su Magd. ver.l de la Villa de Iuvera y que a visto dar Juntas Pen.s y particulares que los Caballeros Hijos Dalgo Señores, Solariegos, y Diviseros del Noble, y antiguo Solar, y Villa de la Valdorera hacen en cada un año, y uno de dhos Señores, Certifico, y doy fee que oy presente dia el Sor. D. Bernardo Fernandez Sanz, y Martinez Alcalde Mayor de dho. Noble, y antiguo Solar por mi testimonio mando asentar en los Libros del Regimto. de dho. Noble Solar, a donde se asientan los demas Señores Solariegos, sus hijos, y descendientes, a Dn. Vicente Ton.o Antonio de Tecona y Heredia, hijo legmo. de Dn. Juan Manuel de Tecona y Heredia natural de la Villa de Laguinillo intra Diocesis de este Obispado de Calahorra, y la Calzada vecino de la Ciudad de Granada, y de Dª Ana Carrillo Palomino, Sulesma